



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
11001310300319900082900

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a las previsiones del numeral 10 del artículo 597 del CGP, que emergen en esta causa, conforme a la petición de levantamiento de medidas cautelares, se Dispone:

1. Tener en cuenta las manifestaciones y documentales que aportó la parte interesada en el levantamiento de la cautela.
2. Asimismo, se incorpora la respuesta emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro de esta ciudad, quien aportó copia del Oficio N O. 1909, por medio del cual se comunicó el embargo.
3. **ORDENAR** a secretaría que proceda con la elaboración y fijación del aviso tanto en el Despacho como en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, de que trata el numeral 10 del art. 597 *ibídem*, por el término allí previsto.
4. Vencido el término legal (20 días), ingrese el negocio al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u> hoy <u>29 MAR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.